



DECRETO N° 159

LA SERENA,

16 ENE 2026

**VISTOS:**

El Oficio Interno Ord. N° 7230-021/26, de fecha 16 de enero de 2026, de la Jefa de la Sección Patentes Comerciales; lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la citada ley; en la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la solicitud presentada por doña Milena Benedetto G., en representación de Expo Paseo El Faro 2026, de fecha 06 de enero de 2026; el Certificado N° 002/2026 de la Dirección de Turismo y Patrimonio, que califica el evento como actividad de promoción turística; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, mediante presentación de fecha 06 de enero de 2026, doña Milena Benedetto G., en representación del evento "Expo Paseo El Faro 2026", solicitó autorización para expendio y venta de bebidas alcohólicas en el marco de dicha actividad, a desarrollarse en el sector costado norte del Faro Monumental de La Serena.

II.- Que, conforme al Certificado N° 002/2026, emitido por la Dirección de Turismo y Patrimonio de esta Municipalidad, el evento denominado "Expo Paseo El Faro" corresponde a una actividad de promoción turística.

III.- Que, mediante Oficio Interno Ord. N° 7230-021/26, de fecha 16 de enero de 2026, la Jefa de la Sección Patentes Comerciales solicitó la dictación del acto administrativo que formaliza la otorgación de patentes transitorias de alcohol para los días 16, 17 y 18 de enero de 2026, respecto de los solicitantes individualizados en dicho oficio.

IV.- Que, la Ley N° 19.925 faculta a las Municipalidades para otorgar patentes de alcohol de carácter transitorio con ocasión de ferias, exposiciones y eventos especiales, siempre que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios.

V.- Que, revisados los antecedentes acompañados, los solicitantes cumplen con los requisitos formales exigidos para el otorgamiento de patente transitoria de alcohol.

VI.- Que, corresponde a esta Municipalidad formalizar mediante decreto alcaldicio la autorización de dichas patentes transitorias, estableciendo las condiciones de funcionamiento y fiscalización pertinentes.

**DECRETO:**

1º. **OTÓRGASE** patente transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas a los siguientes contribuyentes, en el marco del evento "Expo Paseo El Faro 2026", a realizarse en el sector costado norte del Faro Monumental de La Serena, los días 16, 17 y 18 de enero de 2026, en los horarios que autorice la normativa vigente:

-Sociedad Cervecería Loggia Ltda., RUT 76.904.388-8

-Servicios Henríquez SpA, RUT 77.480.057-3

-Martín Ostion SpA, RUT 78.262.126-2

-Cervecería Acosta y Alvarado Ltda., RUT 77.974.481-7

2º. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente patente transitoria se otorga exclusivamente para los días y horarios indicados, y únicamente en el marco del evento señalado, no pudiendo extenderse su vigencia ni su ubicación fuera de dicho contexto.

3º. **LOS CONTRIBUYENTES** deberán dar estricto cumplimiento a la normativa sanitaria, de seguridad pública, ordenanza municipal vigente y demás disposiciones legales aplicables al expendio de bebidas alcohólicas, siendo responsables directos de cualquier infracción.

4º. **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Seguridad Ciudadana, y demás unidades pertinentes, la fiscalización del cumplimiento del presente decreto.

5º. NOTIFÍQUESE el presente decreto a la Sección Patentes Comerciales, Dirección de Turismo y Patrimonio, Dirección de Seguridad Ciudadana, y a cada uno de los contribuyentes individualizados por Patentes Comerciales conforme los antecedentes que cuenta de cada uno de los contribuyentes.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



Distribución:

-Patentes comerciales, Dirección de Seguridad Ciudadana, Control Interno, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Turismo y Patrimonios, interesados a través de Patentes Comerciales.

DNB/HMV/RAH/MSP